CE: 207/F/006/23

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECA DE EDUCACIÓN DUAL EDOMÉX PRIMERA PROMOCIÓN 2023

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 7, 8.1, 10 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX;

C O N V O C A

a instituciones de educación media superior y superior públicas del Estado de México, a que postulen estudiantes que estén inscritos en el modelo de educación dual, con el objetivo de incentivar la formación de capital humano especializado contribuyendo a la formación de recursos humanos, favoreciendo así su desarrollo profesional y calidad de vida mediante el otorgamiento de una beca, para lo cual deberán sujetarse a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. Áreas estratégicas

Los programas de estudio en los que se encuentren inscritas las personas aspirantes a la beca deberán estar registrados dentro del modelo de educación dual en alguna de las instituciones públicas de educación media superior y superior del Estado de México. Además, deberán estar cursando alguno de los últimos dos años del programa oficial de estudios.

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en otorgar un apoyo monetario de acuerdo a la modalidad que esté cursando la persona beneficiaria y considerando como fecha límite para inicio del ciclo escolar el mes de marzo de 2023, lo que deberá estar indicado en la carta de postulación (formato A). La beca no podrá ser retroactiva al mes de enero del presente año.

Los montos de apoyo por modalidad son los siguientes:

Modalidades	Monto (Moneda nacional)	Cobertura
Media Superior	$3,000.00 (mensual)	En 1 y hasta 10 meses
Superior	$4,000.00 (mensual)	

La entrega del apoyo abarcará hasta la culminación del programa oficial de estudios, sin que este exceda el monto y cobertura establecidas en el numeral 7.2 de las reglas de operación del programa.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las personas aspirantes que sean postuladas por las instituciones de educación media superior y superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser residente del Estado de México;
2. No ser persona beneficiaria directa de algún otro programa gubernamental o programa de desarrollo social federal, estatal o municipal que otorgue becas o apoyos monetarios;
3. Ser alumna o alumno con promedio general mínimo de 8.0 de un programa de estudios de nivel medio superior y superior en alguna institución educativa de control estatal;
4. Estar inscrita o inscrito en el modelo de educación dual del Estado de México;
5. Ser aceptada o aceptado en una unidad económica con sede en el Estado de México para realizar su formación dual;
6. Entregar la información requerida al área de vinculación, enlace de educación Dual, control escolar y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución pública de educación media superior y superior.

CUARTA: Requisitos de la solicitud de apoyo

Las personas aspirantes interesadas en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación correspondiente durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea, el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: **https://comecyt.edomex.gob.mx/educacion-dual** misma que se encontrará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma, indicada en la base octava.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México; o pasaporte vigente acompañado de una constancia domiciliaria a nombre del solicitante con una vigencia de expedición no mayor a 3 meses (mismo archivo PDF). Si la persona solicitante aún no cumple con la mayoría de edad, deberá presentar identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México del padre, madre o tutor o pasaporte vigente acompañado de una constancia domiciliaria a nombre del padre, madre o tutor. La constancia domiciliar con domicilio en el Estado de México se deberá adjuntar en el mismo archivo PDF acompañada del pasaporte, esta deberá ser expedida por la autoridad municipal con vigencia no mayor a 3 meses a la emisión de la presente convocatoria.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Comprobante de domicilio (únicamente recibo de agua, luz, predial o teléfono fijo) con vigencia no mayor a 3 meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso; en caso de no contar con los documentos anteriores podrá presentar una constancia domiciliar a nombre de la persona solicitante con una vigencia no mayor a 3 meses.

4. **Credencial institucional vigente con fotografía** por ambos lados, emitida por la Institución Educativa en la que se encuentre inscrita(o) solo para aspirantes que aún no cuenten con la mayoría de edad (menores de 18 años).
5. **Carta de postulación (formato A)** emitida por la persona facultada para hacerlo (director, rector o subdirector académico) de la institución educativa, en el cual indique el periodo escolar actual en el cual se encuentra inscrita la persona aspirante y el promedio general obtenido mínimo de 8.0 puntos
6. **Carta de aceptación de la unidad económica (formato B)** B) emitida, firmada y sellada por el responsable del programa de educación dual de la empresa, en la que la persona aspirante realiza o realizará su educación dual. (En caso de que la unidad económica no cuente con sello podrá ser avalado por la institución educativa);
7. **Convenio de aprendizaje** vigente, debidamente firmado y sellado; considerando como fecha límite de inicio el mes de enero de 2023.
8. **Registro de solicitud (formato D)** en el cual se recaban los datos de la persona solicitante. Este formato se descargará del sistema electrónico de becas una vez terminado el registro de la solicitud de la persona solicitante **https://comecyt.edomex.gob.mx/educacion-dual**

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página **https://comecyt.edomex.gob.mx/educacion-dual**

Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma. El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de una beca.

NOTA: las instituciones de educación media superior y superior del Estado de México que postulen candidatas y candidatos para la obtención de la beca, deberán remitir la relación de aspirantes que cumplan con los requisitos de la base tercera y cuarta de la presente convocatoria al correo electrónico **becasdual.comecyt@edomex.gob.mx**

QUINTA. Expedientes físicos
La institución de educación media superior y superior del Estado de México postulante será la encargada de integrar y validar cada uno de los expedientes de aspirantes a la beca y realizar su resguardo.

SEXTA. Revisión de solicitudes
Una vez concluido el periodo de registro para la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del departamento de apoyo a la formación de recursos humanos del COMECYT, contará con 30 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las reglas de operación del programa de desarrollo social beca de educación dual EDOMÉX.

SÉPTIMA. Evaluación y selección
Los expedientes de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

OCTAVA. Calendario de actividades
La recepción de solicitudes dará inicio el 30 de enero, concluyendo el 24 de febrero de 2023, a las 17:00 horas.

NOVENA. Publicación de resultados
Los resultados se darán a conocer a partir del 24 de marzo de 2023, a través de la página web del COMECYT
https://comecyt.edomex.gob.mx/educacion-dual

DÉCIMA. Notificación de asignación
La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades
Las personas beneficiarias se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7; 8.1.8 y 8.1.9; así como las corresponsabilidades que adquieren conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX.

DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas
Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en los numerales 8.1.9.2 y 8.2 de las reglas de operación del programa de desarrollo social beca de educación dual EDOMÉX.

DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos
Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1, inciso n) de las reglas de operación del programa de desarrollo social beca de educación dual EDOMÉX.

DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria
Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las reglas de operación del programa de desarrollo social beca de educación dual EDOMÉX, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria deberá solicitarse a través del correo electrónico **becasdual.comecyt@edomex.gob.mx**

Toluca, Estado de México, 30 de enero de 2023.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.